Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que la parte accionante presentó impugnación, siendo del caso conferir trámite correspondiente.
Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2021-00359-00.
Accionante: RAFAEL ALBERTO MASS THOMAS.
Accionado: JUZGADOS TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLANTICO.

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que el accionante a través de correo electrónico del 03 de septiembre de 2021, presenta impugnación contra la decisión de primera instancia de fecha 31 de agosto de 2021, notificado el día 02 de septiembre de 2021, siendo del caso conceder el mismo, por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada contra el fallo de fecha 31 de agosto de 2021, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REMITASE el expediente al Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Civil Familia, a fin de que se surta la impugnación.

TERCERO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f41176d367ea728a62fd395c7d859c80cecd5b553506147faef2d38bc3efd5f
Documento generado en 12/10/2021 05:43:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica